



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 00308-14 de fecha: 28-mar-2014, proferida por la CAS.

Al señor (a): Junio Expedito Torres Marín
Identificado con cédula de ciudadanía No. 3763540 Expedida en: Socorro
En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 07-nov-2022
Fecha de desfijación del Aviso: 17-nov-2022
Número de expediente: 68755-025-06

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista
Cargo Contralora

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacto, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.



Oficio RCA N° RC.1762.2022

Socorro, 24/11/2022 9:20 AM

Señor:
JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ
Predio El Caracolí
Socorro-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.00308-14 de Marzo 28 de 2014 del expediente No. 68755-025-06 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

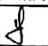
Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-025-06		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER844508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
REGIONAL COMUNERA

RESOLUCION RCA No. 00308-14

28 MAR 2014
"Por la Cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

LA COORDINADORA DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución No. 0131 del 23 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012 y

CONSIDERANDO,

Que la CAS-Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00468-06 del 28 de Agosto del 2006, otorgo concesión de aguas de la corriente Cañada 2 a nombre del señor JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ, en un caudal de 0,0212 L/seg, equivalente al 16.3% del caudal base de reparto que es 0,13 L/seg, para beneficio del predio el Caracolí, ubicado en la vereda Quebradas, Municipio de Socorro, por un término de Cinco (5) años.

Que la precitada providencia se notificó al señor JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ, personalmente el 13 de Septiembre del 2006.

Que mediante Resolución RCA No. 00213-12 del 13 de Marzo del 2013, CAS-Regional Comunera, realiza un requerimiento al señor JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ, en su Artículo Primero, consistente en tramitar nuevamente la concesión de aguas otorgada mediante Resolución RCA No. 00468-06 del 28 de Agosto del 2006, puesto que ya se encuentra vencida.

Que la precitada providencia se notificó al señor JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ, personalmente el 26 de Octubre del 2012.

Que mediante Oficio No. 2154-12 del 19 de Noviembre del 2012, el señor JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.763.590 del Socorro, informa a esta Corporación su desinterés por tramitar la concesión de aguas, argumentando que no le interesa continuar con ella toda vez que en el verano se seca.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Es claro para este Despacho, que como se aduce en el Oficio No. 2154-12 del 19 de Noviembre del 2012, el señor JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ, no desea continuar con los tramites de la concesión de aguas de la cual se estaba beneficiando, por la misma razón no se encuentra mérito para continuar con las actuaciones administrativas en el presente expediente.

Por otra parte se le advierte al señor JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ, que en caso de nuevamente desear obtener la misma concesión de aguas para beneficio de su predio o de otra fuente hídrica, deberá tramitar y concesionar cualquier corriente hídrica que necesite para su beneficio, so pena de hacerse a creador a las sanciones descritas en el Artículo 40 de la ley 1333 del 2009.

En relación con los requerimientos hechos al señor JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ, mediante Resolución RCA No. 00213-12 del 13 de Marzo del 2013, no se hace necesario su cumplimiento dado a que literalmente, el concesionario solicito la cancelación de la concesión de aguas de la cual se beneficiaba por considerar que no le era útil.

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co



00308-14

28 MAR 2014



Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho, para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, consistente en una concesión de aguas, a nombre del señor JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.763.590 del Socorro, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias del Socorro, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-025-06 RCA, y su correspondiente cancelación, toda vez que se evidencio no existe interés para continuar con la corriente que beneficiaba su predio según Oficio No. 2154-12 del 19 de Noviembre del 2012.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución N° 0000131 del 23 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Por la CAS Regional Comunera, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el Expediente No. 68755-025-06 RCA del 17 de Enero del 2006, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO TERCERO. Advertir al señor JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ, que en caso de desear obtener la misma concesión de aguas para beneficio de su predio o de otra fuente hídrica, deberá tramitar y concesionar cualquier corriente hídrica que necesite para su beneficio, so pena de hacerse a creedor a las sanciones descritas en el Artículo 40 de la ley 1333 del 2009.

ARTICULO CUARTO. Por la CAS Regional Comunera, notificar el contenido de la presente Providencia al señor JUNIO EXPEDITO TORRES MARTINEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.763.590 del Socorro, residente en el predio denominado el Caracolí, en la vereda Quebradas, municipio Socorro(S) y hágaseles entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Coordinador de la CAS Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co



00308-14
28 MAR 2014



la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

DIANA MILENA PRADA BENITEZ
COORDINADORA CAS REGIONAL COMUNERA

EXPEDIENTE No. 68755-0025-06 RCA CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTÓ	JORGE LUIS CALA GONZALEZ	
REVISÓ	BELKIS MARISOL MUÑOZ ARENAS	
VoBo	DIANA MILENA PRADA BENITEZ	

Corporación Autónoma Regional de Santander
Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68
San Gil - Santander
www.cas.gov.co

